



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 131 -2023-GM/MDT

Torata, 15 AGO. 2023

VISTOS:

El INFORME N° 0647-2023-Abg.RJPV-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 14 de agosto de 2023; el INFORME N°0796-2023-GPP-GM/MDT, de fecha 10 de agosto de 2023; el INFORME N°805-2023-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 10 de agosto de 2023; el INFORME N°389-2023-SGPI-GPP/MDT, de fecha 09 de agosto de 2023; el INFORME N°035-2023-ESCR-SGPI/GPP/MDT, de fecha 09 de agosto de 2023; el INFORME N°204-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 04 de agosto de 2023; el INFORME N°001-2023-IAPH-EUF-GDESySP/MDT, de fecha 03 de agosto de 2023; PLAN DE TRABAJO – GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, epígrafe **APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES**, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°27783, Ley de base de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N°008-2020-EF, Resolución Directoral N°0004-2022-EF/63.01;

Que, de conformidad al ROF dentro de las funciones generales de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Público, son as de proponer, ejecutar, monitorear y evaluar las políticas, estratégicas y actividades vinculadas con la promoción del desarrollo económico social. Asimismo la de fomentar y ejecutar proyectos, programas en el distrito con perspectivas de exportación y con la participación de entidades públicas y privadas;

Que, el PLAN DE TRABAJO de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, tiene por finalidad pública contribuir al cierre de brechas en beneficio de la población local, a través de la formulación y evaluación de estudios a nivel de pre inversión, que considera la Ficha Técnica Simplificada, Ficha Técnica Estándar, Ficha Técnica para proyectos de inversión de bajo y mediana complejidad y Perfil;

Que, con MEMORANDUM N°003-2023-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 03 de agosto del 2023, en el que se encarga al Ing. Ivan Alex Peñaloza Huacho se le solicita la evaluación y aprobación de plan de trabajo;

Que, mediante INFORME N°001-2023-IAPH-EUF-GDESySP/MDT, de fecha 03 de agosto del 2023, el Ing. Ivan Alex Peñaloza Huacho en calidad de Evaluador de la Unidad Formuladora, en el que concluye con opinión favorable al Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, el mismo que fue elevado a la Gerencia Municipal, requiriendo asignación presupuestal, para la ejecución del mismo, siendo remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y este ultimo asignándolo a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica y a la Sub Gerencia de Programaciones e Inversiones;

Que, a través del INFORME N°035-2023-ESCR-SGPI/GPP/MDT, de fecha 09 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Elar S. Calizaya Rosado; en calidad de Especialista en Inversión Pública, concluye después de realizar en análisis del expediente que el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos se alinea al cierre de brechas de los sectores educación y agricultura, la misma que debe continuar con su trámite, el mismo que es confirmado con el INFORME N°389-2023-SGPI-GPP/MDT, de fecha 09 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Marleni Jessica Gutiérrez Butron en calidad de encargada de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 131 -2023-GM/MDT

Torata, 15 AGO. 2023

Que, se tiene el INFORME N°805-2023-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 10 de agosto del 2023, suscrito por la CPC. Melisa Ana Mamani Lazo en calidad de Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, a la letra concluye lo siguiente: "... considerando la falta de recursos suficientes para atender el financiamiento total del Plan de Trabajo, se otorga Previsión Presupuestal con cargo a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático o institucional, hasta por un monto de S/ 851,734.00 (Ochocientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados";

Que, por medio del INFORME N°0796-2023-GPP-GM/MDT, de fecha 10 de agosto del 2023, al que se acompaña el documento del párrafo anterior, se eleva al Gerente Municipal la opinión presupuestal, el mismo que es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe legal y trámite correspondiente;

Que, el referido Plan de trabajo tiene como intensión la articulación de criterios técnicos y procesos para una adecuada gestión de las inversiones de la Municipalidad Distrital de Torata en asuntos de inversión pública, al mismo tiempo se ha previsto un alineamiento con el Plan Estratégico Institucional y Plan de Desarrollo Concertado Local, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado y con el Plan Bicentenario. El presente Plan de Trabajo pone en evidencia la programación y calendarización de las acciones estratégicas a ejecutarse durante el presente año fiscal, se ha verificado que estos se encuentran alineados con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de accesos a servicios;

Que, mediante INFORME N° 0647-2023-Abg.RJPV-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito por la Abg. Rosario Julia Pinto Velasquez – Gerente de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que es **PROCEDENTE**, puesto que se encuentra acorde a normatividad vigente;

Estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°197-2023-A/MDT, de fecha 04 de abril del 2023, y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS, por el monto de S/ 1'854,630.08 (Un millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro mil Seis Cientos Treinta con 08/100 soles), cuyos informes técnicos (va en 36 folios); son parte integrante de la presente resolución, y conforme se consigna en el siguiente detalle:

Ejecuta	:	Municipalidad Distrital de Torata
Modalidad	:	Administración Directa
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados
Monto	:	S/ 1'854,630.08 (Un millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro mil Seis Cientos Treinta con 08/100 soles)
Plazo de Ejecución	:	5 meses

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Torata, la ejecución del **PLAN DE TRABAJO** materia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, cumplir con los procedimientos correctos; para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, a las demás áreas competentes, y a la Unidad de Informática, su publicación en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

[Firma]
Econ. Wilfredo Torres Saravia
GERENTE MUNICIPAL

GM
RJPVGAJ
C. C. Archivo
GPP
GAJ
GDESySP